



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**Radicación:**

63001-2333-000-2019-00035-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:**

MAGISTRADO PONENTE:	<b>DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO</b>
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y DISEÑOS CCD S.A.S
DEMANDADO:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-

---

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por la apoderada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- visible a folios 112-128 del cuaderno principal I, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista hoy veinticinco (25) de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 26, 29 y 30 de julio de 2019

Inhábiles: 27 y 29 de julio de 2019

Armenia, Quindío 25 de julio de 2019.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria